

Sujetos, política y derechos humanos en el currículum. Análisis antropológico de diseños jurisdiccionales (de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe) sobre Formación ética y ciudadana para el Nivel Primario.

Virginia Sabao

UNR- UNNOBA-UADER

mvsabao@yahoo.com.ar

Iniciación al análisis antropológico de diseños jurisdiccionales (de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos, Santa Fe) sobre Formación ética y ciudadana para el Nivel Primario.

El presente trabajo intenta realizar una comparación acerca del tratamiento que los diseños de las provincias de Bs. As., Córdoba, Entre Ríos y Santa Fe han dispuesto para la educación primaria en relación a la Formación Ética y Ciudadana, haciendo hincapié en las nociones de sujeto, política y derechos humanos que en éstos se desarrolla.

Tal como se encuentra establecido desde el Consejo Federal de Educación, el espacio curricular de Formación Ética y Ciudadana, constituye un núcleo prioritario de aprendizajes que se presenta con contenidos propios. Sin embargo, según los diseños jurisdiccionales, este espacio curricular adquiere posiciones imprecisas, e incluso en algunos casos, se subsume a otros espacios de trabajo como son las Ciencias Sociales o se incluye como un eje transversal que debe pensarse siempre en relación a otros campos de conocimiento aunque en algún caso se establece un espacio curricular independiente para este.

En tal sentido, teniendo en cuenta las diversas formas interpretativas que se desarrollan en las jurisdicciones, será de gran utilidad la perspectiva de De Alba acerca del currículum como:

“síntesis de elementos culturales ...que conforman una propuesta político-educativa pensada e impulsada por diversos grupos y sectores sociales cuyos intereses son diversos y contradictorios... Síntesis a la cual se arriba a través de diversos mecanismos de negociación e imposición social.” (De Alba, 1998: 75.)

Esta mirada sobre el currículum favorece la identificación de diversas concepciones sobre el sujeto, la política y los derechos humanos en las jurisdicciones, entendiéndolas como ligadas a intereses en pugna, aunque configurando propuestas que se adjudican un fuerte carácter consensual/universalista/colectivo.

De esta manera, interesa poner en tensión las diversas curriculas a fin de reconocer algunos aspectos del devenir curricular¹ que la misma autora tiende a enfatizar como foco de análisis. Y que en el caso que nos convoca, constituye una herramienta analítica fundamental debido al proceso de transición entre la vigencia de un diseño curricular y la emergencia de una nueva normativa al respecto.

Indicaciones sobre el diseño curricular de la Provincia de Buenos Aires en relación a Formación Ética y Ciudadana.

Para el caso de la propuesta de provincia de Buenos Aires, en el primer ciclo de enseñanza de nivel primario, los temas del campo que intentamos analizar se incluyen en dos ejes: 1) sociedades y culturas: cambios y continuidades y 2) sociedades, culturas y organización del espacio. En tal definición del espacio curricular, se incluyen algunos contenidos para una educación en ética y ciudadanía aunque no alcanzan la complejidad de

1 “Devenir curricular cuyo carácter es profundamente histórico y no mecánico y lineal. Estructura y devenir que conforman y expresan a través de distintos niveles de significación”. (De Alba, 1998: 75.)

la propuesta del Consejo Federal de Educación para el área.

En tal sentido, el Diseño Curricular de la Provincia de Buenos Aires para el Primer Ciclo de la Enseñanza de Nivel Primario integra temáticas del campo de la formación ética y ciudadana, referidos al análisis de casos de experiencias culturales diversas a fin de indicar el reconocimiento de la diversidad como elemento constitutivo de la vida democrática.² También refiere a contenidos vinculados a las normas y los derechos, que encuentran un encuadre relativamente similar al propuesto por parte del Consejo Federal de Educación.³

Por último la propuesta refiere a la importancia de la expresión de opiniones, sentimientos y juicios de valor a fin de establecer un reconocimiento de las individualidades. Hace mención a la inclusión de la perspectiva de género y al tratamiento de la Declaración de los derechos del niño/a. También se inserta la problemática del trabajo y el abordaje histórico de los cambios en las formas de trabajar, fabricar y usar objetos con la finalidad de que se pueda reconocer aportes del pasado en técnicas actuales. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Bs. As. 2008. P: 229)

Comentarios sobre el diseño curricular de la Provincia de Córdoba en relación al espacio: ‘Identidad y Convivencia’.

Por su parte, el Diseño Curricular para la Educación Primaria de la Provincia de Córdoba, es un documento que ha encontrado su forma final en 2015 y es resultado de un proceso de elaboración que se viene realizando desde 2011.

En este diseño, entendido como participativo, se declara la intervención de 2058 escuelas primarias, aunque se hace mención específica de supervisores, directores y docentes. Lo cual ya nos indica la exclusión de gran parte de los actores del mundo escolar: 1) Los no-docentes, quienes hacen fuertemente a la convivencia en el ámbito escolar (temática central en los contenidos de Formación Ética y Ciudadana), 2) Los alumnos, (eje fundamental de los aprendizajes), 3) Padres, etc.

En la estructura curricular que presenta el diseño de Córdoba, se hallan claramente identificados dos espacios curriculares independientes que refieren a la formación ciudadana: 1) En el primer ciclo, encontramos “Identidad y Convivencia”. 2) En el segundo ciclo, se propone el espacio “Ciudadanía y Participación”. Así, y tal como se observa en la estructura, es posible identificar espacios curriculares específicos dónde se presentan las temáticas del campo que nos interesa analizar en este trabajo.⁴

2 En tal sentido, el documento versa: “El propósito de avanzar en la educación para la formación ética y la ciudadanía está presente a lo largo del ciclo. Los casos y ejemplos propuestos en cada uno de los bloques abren al conocimiento de experiencias culturales diversas. Los ejemplos que se seleccionen permitirán conocer culturas distintas a la propia valoradas en función de principios éticos y derechos consensuados como un modo de propiciar el reconocimiento de la diversidad como un atributo positivo de la vida en una sociedad democrática”. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Bs. As. 2008:229)

3 “...se incluyen contenidos vinculados con las normas con el propósito de que los alumnos/as reconozcan que en diversos ámbitos de la vida en sociedad los hombres crean y transforman pautas con las que intentan regular algunas características de dichas relaciones. Las situaciones de aula que se propicien estarán orientadas a que establezcan relaciones entre las normas, su origen, sentido y utilidad para valorarlas como herramientas para el intercambio con otros y la convivencia institucional y también reflexionar, sobre la necesidad de cambiarlas y mejorarlas en ocasiones.

...se espera que las situaciones de enseñanza que se propongan permitan a los niños/as tomar conciencia progresiva de sus propios derechos y responsabilidades en contextos diversos, y que puedan – a través del diálogo y la argumentación- reconocer principios de justicia y solidaridad que se ponen en juego en conflictos de la vida cotidiana”. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Bs. As. 2008:229)

4 “Referenciado en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Primer Ciclo, el espacio curricular *Identidad y Convivencia* articula y profundiza los aprendizajes prescriptos para el Campo de Formación del mismo nombre en la Educación Inicial, promoviendo procesos de socialización y estructuración propios de las primeras experiencias escolares y con otros actores sociales. En el Segundo Ciclo, *Ciudadanía y Participación* inicia los procesos que favorecen la construcción de la Ciudadanía activa, el desarrollo del pensamiento crítico, el acercamiento a estructuras político-jurídicas, a procesos identitarios de mayor complejidad y

En tal sentido se hará hincapié en los contenidos del espacio “Identidad y Convivencia”:

“Este espacio curricular plantea, como uno de los aspectos principales del Primer Ciclo, el trabajo sobre el contrato de los niños con la escuela: la conformación de un grupo escolar, la inducción al sistema de roles y normas de la escuela, la integración de la singularidad de cada uno en el trabajo colectivo, la orientación de hábitos y actitudes de producción y de convivencia, que contribuyen al cuidado personal y mutuo”. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Córdoba. 2015: 206)

Así, en el párrafo anteriormente citado, aparece la problemática de la convivencia, bajo una interpretación que coloca claramente la noción de contrato como vehículo de la convivencia, aunque los niños son invitados al mismo en función de una aceptación, adaptación o integración a una organización/normativización escolar que les es preexistente. Y en la figura que se propone, hay dos partes separadas que constituyen tal contrato: 1) la escuela y 2) los niños.

El currículum agrupa en tres ejes los aprendizajes y contenidos del espacio: 1) Reflexión ética. 2) Construcción de identidades. 3) Derechos y Participación.

“El eje de la *Reflexión ética* centra su mirada sobre las acciones y hábitos, iniciando el análisis de los criterios de actuación, tanto en el ámbito del deber como en el orden del deseo y las preferencias. El eje de la *Construcción de identidades* apunta a preguntar quiénes somos, en el desarrollo narrativo de esas acciones, hábitos y elecciones. El eje de *Derechos y participación* habilita la indagación sobre la noción de derecho, la consideración de las expectativas de inducción a la institución escolar y la construcción de acuerdos básicos de convivencia”. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Córdoba. 2015: 206)

La propuesta curricular de la provincia de Córdoba es enfática en la reflexión y deliberación sobre las normas, como actividad que deben realizar los estudiantes, aunque no se mencionan procedimientos o estrategias relacionadas con la cuestión de la participación en la creación de criterios normativos y su revisión crítica en el caso de la regulación de la vida escolar.

A su vez, esta perspectiva que presenta a la escuela como un mundo de vida, o espacio normativo ya existente al que los estudiantes deben adaptarse, se observa más claramente en la elaboración de los objetivos.

Los objetivos refieren a:

“Integrarse progresivamente al grupo y a la institución, asumiendo actitudes adecuadas de participación en la vida grupal, con respeto solidario por cada persona que lo rodea.

Establecer vínculos de compañerismo y trabajo cooperativo con los demás miembros del grupo, aceptando participar en tareas comunes y diferenciando responsabilidades personales

Conocer y valorar el propio cuerpo, con respeto por la propia intimidad y la de los demás.

Avanzar progresivamente en la construcción de una imagen positiva de sí mismo.

Reconocer aspectos comunes y diversos en las identidades personales, grupales y comunitarias, en el marco de la construcción socio-histórica de las mismas.

Incorporar hábitos y actitudes de cuidado de sí mismo y de los otros, incluyendo prácticas de higiene preventiva y uso adecuado de materiales y espacios de trabajo.

Valorar la práctica del diálogo como herramienta para afrontar conflictos en la comunidad educativa, en otros ámbitos y situaciones, y para discutir temas relacionados con normas, valores y derechos.

al conocimiento y ejercicio de los derechos y las responsabilidades en la vida social, especificados en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios para el Segundo Ciclo y articulados a la enseñanza de otras áreas del currículum”. (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Córdoba. 2015: 206)

Participar crecientemente en la deliberación sobre normas de convivencia que regulan la vida colectiva y asumir el compromiso de respetarlas y hacerlas respetar.

Ejercitar prácticas escolares de participación, avanzando gradualmente hacia la autonomía, la responsabilidad y la solidaridad que caracterizan el ejercicio democrático de la ciudadanía.

Reflexionar, con criticidad creciente y apertura a la deliberación argumentativa, sobre aspectos morales de la vida cotidiana.

Aproximarse sistemáticamente a las nociones básicas del derecho, el conocimiento de los Derechos Humanos y, especialmente, los Derechos del Niño, junto con los procedimientos a su alcance para reconocerlos, ejercitarlos y defenderlos en la vida cotidiana.

Desarrollar actitudes crecientemente responsables en relación con el cuidado y la protección del ambiente.

Aproximarse reflexivamente a las nociones de libertad, paz, solidaridad, igualdad, justicia, responsabilidad y respeto a la diversidad, en contraste con situaciones de injusticia, desigualdad o violencia, entre otras, a partir de vivencias personales y lectura de contextos cercanos y lejanos.

Acrescentar la autonomía de decisión y actuación en las actividades cotidianas del aula, en vista de los requerimientos del Segundo Ciclo de Educación Primaria.” (Fuente: Diseño Curricular Educación Primaria Pcia. de Córdoba. 2015: 206)

Luego de la lectura de los objetivos se hace más inteligible la perspectiva que se esboza en torno a la cuestión del sujeto, la ciudadanía y los derechos humanos. En primer lugar, aparece una abierta referencia a la idea de integración. Indicando, entonces, que el proceso por el que pasarán los niños de primer año se caracterizará por una adecuación progresiva al grupo y a la institución. A su vez, indica el trabajo de la materia como un trabajo de educación moral, lo cual genera un corrimiento respecto a los contenidos planteados en la propuesta, que se centran en la actividad de la reflexión ética. Indica al diálogo como una herramienta para afrontar conflictos, lo cual tiende a un entendimiento del mismo como medio y no como un fin en sí. Esta perspectiva acerca del diálogo, le otorga un carácter instrumental en función de la resolución de conflictos, o pacificación de las relaciones en la escuela.

También, llama la atención la referencia al espacio escolar en términos de comunidad (concepto que evoca el carácter idéntico de los elementos que componen el conjunto).

En relación a la noción de sujeto, se despliegan varios objetivos que hacen hincapié en la idea de individuo: haciendo referencia a la intimidad, a los usos del cuerpo y a la construcción de la imagen de sí. Lo cual implica un mayor desarrollo en relación a la construcción de la identidad del yo, que respecto a las identidades grupales o comunitarias, aunque éstas últimas se mencionan.

Es interesante analizar silencios respecto a la noción de sociedad, ya que aparece escasamente y es reemplazada sistemáticamente por el concepto de comunidad. Aunque, se insiste fuertemente en una perspectiva de la diversidad cultural.

Existen algunas menciones al carácter deliberativo acerca de las normas, o el carácter múltiple de las costumbres de origen de los estudiantes y se entiende que la escuela debe operar con una actitud relativista en relación a ellas. Aunque, cuando se tratan temáticas referidas a la escuela, existe una tendencia a definirla como una comunidad, e incluso se llega a presentar a los niños y la escuela como cosas separadas.

Respecto a la noción de Derechos Humanos, se indica una relación con el Derecho, que los coloca al interior del fundamento y estructura del Derecho de Estado, cuando constituyen formas jurídicas de control del

Derecho de Estado.

El desarrollo de la autonomía y la toma de decisión por parte de los estudiantes en el aula, se menciona como objetivo de tercer año y en función de la formación posterior. Aunque, entre los contenidos se menciona la participación de los estudiantes en la elaboración de las normas de convivencia áulicas desde primer año, tal como se desarrolla en la propuesta del Consejo Federal de Educación (y dónde sí, se plantea con más detalle y precisión, cómo los estudiantes deben participar en la construcción de las normas de convivencia áulicas desde el primer año, monitoreando y reflexionando sobre su eficacia desde el segundo año en adelante).⁵

La propuesta además, tiene un agregado de bibliografía sugerida, que permite al lector recodificar la mirada construida por parte de la jurisdicción en claves epistemológicas y teóricas.

Consideraciones sobre el diseño curricular de la Provincia de Entre Ríos en relación a Formación Ética y Ciudadanía.

El diseño de la Provincia de Entre Ríos dispone de un solo contenido pautado para todo el nivel (no discrimina contenidos según ciclos o grados). Comienza con una justificación e historización del campo de la Ética como rama de la Filosofía, indicando que en la actualidad existen diversas corrientes de pensamiento ético. Haciendo referencias acerca del pluralismo, la fragmentación de los principios éticos y las conductas morales. Por lo cual presenta a la materia en torno a un desafío: “¿Cómo conciliar el respeto por la diversidad de culturas en nuestras sociedades y al mismo tiempo aspirar al establecimiento de principios y normas ético-morales comunes en materia socio-política, económica, ambiental, educativa, étnica, sexual, religiosa etc.?” (Fuente: Diseño Curricular de Educación Primaria. 2011: 35)

En la pregunta que se propone arriba se ha borrado la historia, indicando una conjunción necesaria que sin embargo implicaría la emergencia de valores comunes que son producto de un proceso colonial en la mayoría de los países del planeta. Es decir, producto de un proceso de occidentalización de larga duración que se invisibiliza bajo la actitud analítica de identificar recurrencias o evidencias/valores comunes.

En tal sentido, resulta interesante mencionar los aportes de Levi-Strauss (1999) respecto del problema, quien menciona que:

“La civilización occidental ha establecido sus soldados, sus factorías, sus plantaciones y sus misioneros en el mundo entero; ha intervenido directa o indirectamente en la vida de las poblaciones de color; ha cambiado de arriba abajo su modo tradicional de existencia, bien imponiendo el suyo o instaurando condiciones que engendrarían el hundimiento de los cuadros existentes sin reemplazarlos por otra cosa.” (Levi-Strauss, 1999: 49)

“Querer evaluar las pesadas aportaciones culturales de una historia milenaria, y todo el peso de las ideas, del sufrimiento, del deseo y de la labor de los hombres que les han acompañado en la existencia, refiriéndoles exclusivamente al escalón de una civilización mundial que tiene todavía una forma hueca, sería empobrecerlas singularmente, vaciarlas de su consistencia y conservar sólo un cuerpo descarnado.” (Levi-Strauss, 1999: 55)

De este modo, en la introducción general al espacio curricular, ya se explicita un enfoque disciplinar prioritario para el estudio del ethos (la Ética) y la necesidad de una búsqueda de principios ético-morales comunes

5 Para primer año se estipula el siguiente ítem de contenido: “El conocimiento y la reflexión sobre el sentido de las normas de convivencia de la escuela y la participación en la elaboración de un acuerdo sobre las normas de convivencia para el aula así como sobre las acciones de reparación, ante su incumplimiento”. (NAP Formación Ética y Ciudadana- Primer año) Para segundo año se plantea: “La participación en la evaluación grupal de las Normas de Convivencia áulicas acordadas y la elaboración democrática de nuevas pautas para la convivencia y para la reparación posible de su incumplimiento. La progresiva valoración de las normas y de la participación en su elaboración para la organización del trabajo, del juego y de otras actividades de la vida escolar.” (NAP Formación Ética y Ciudadana- Primer año)

que la misma Antropología discutiría en la actualidad, en incluso mediante algunas de sus posturas clásicas.

A su vez, en esta perspectiva no se discrimina suficientemente la ética y la moral, por lo cual aparecen cuasi como sinónimos. Se busca el establecimiento de valores y normas éticas comunes, lo cual aleja a la perspectiva jurisdiccional de la que presenta el diseño propuesto por el Consejo Federal de Educación.

A continuación se presentan dos valores fundamentales a desarrollar en el espacio curricular: Comunidad y Solidaridad. En este sentido y desde una perspectiva antropológica, llama la atención, que la noción de comunidad se mencione como un valor. Ya que desde el punto de vista de la Antropología y otras Ciencias Sociales, estaríamos en presencia de un concepto de carácter descriptivo/compreensivo o explicativo/analítico, no de un valor.⁶ También la noción de solidaridad social, adquiere en este campo de conocimiento, un sentido funcional y no valórico.

Los ejes que se presentan son los que siguen: 1) Los Derechos Humanos: Consciencia Ética de la Humanidad. 2) La educación en y para los Derechos Humanos: Fundamento de la Formación Ciudadana.

El primer eje relaciona directamente la noción de Derechos Humanos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y coloca el antecedente en la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. En este apartado se hace hincapié en las cartas y tratados internacionales que constituyen instrumentos de defensa de los derechos humanos. Y se refiere a que la idea de Derechos Humanos es fruto de una larga evolución del pensamiento humano y representaría la conciencia ética de la Humanidad. (Fuente: Diseño Curricular de Educación Primaria. 2011: 35-36)

El segundo eje focaliza en la noción de educación en y para los derechos humanos, entendida como educación con cultura de paz. Y aquí se profundiza una cierta perspectiva sobre la ciudadanía:

“La Ciudadanía, que tradicionalmente era definida como la integración de los derechos civiles y políticos, se ve así enriquecida por esta concepción integral y global de los Derechos Humanos (civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y medioambientales), que engloban de esta manera todo el quehacer cotidiano de las personas y los pueblos.

El concepto original de ciudadanía fue forjado inicialmente en la ciudad, era el conjunto de derechos y deberes que la persona tenía y que se realizaba de cara a las instituciones de representación y gobierno en el ámbito local (Ayuntamientos, comunas, municipio o los “Burgos”-ciudades). El ciudadano era el habitante de “derecho” de la ciudad.

El concepto actual de ciudadano está referido y ligado a la constitución del Estado moderno, es a partir del Estado que se vincula ciudadanía con nacionalidad. Se es ciudadano de un país, no de una ciudad.

Actualmente, este concepto de ciudadanía es desafiado por las nuevas realidades del proceso desencadenado por la Mundialización o Globalización que tienden a borrar ciertas fronteras; se crean uniones económicas supraestatales (MERCOSUR) o intergubernamentales (UNASUR).” (Fuente: Diseño Curricular de Educación Primaria. 2011: 35-36)

El desarrollo de la categoría de ciudadanía se circunscribe a perspectivas clásicas de la teoría política y no existen precisiones respecto de cómo abordar la problemática en cada ciclo del nivel primario. A su vez, se hallan contradicciones ya mencionadas en la propuesta de Córdoba, como la relación entre Derecho de Es-

6 Si tomamos a los autores clásicos de la sociología (como Durkheim y Weber), observaremos en sus definiciones acerca de la noción de comunidad, el carácter descriptivo del concepto. En el primero se entiende como comunidad al sustrato social, del fenómeno del pensamiento colectivo. (Durkheim, 2008: 26) En el segundo, encontramos la siguiente definición: “Llamamos *comunidad* a una relación social cuando y en la medida en que la actitud en la acción social –en el caso particular, por término medio o en el tipo puro- se inspira en el *sentimiento* subjetivo (afectivo o tradicional) de los partícipes de *constituir un todo*.” (Weber, 1990: 33)

tado, Ciudadanía y Derechos Humanos. Hay en esta propuesta una presentación de bibliografía que se halla fuertemente divorciada del contenido que se presenta. Ya que, los contenidos, no hacen más que situarse en el campo de lo conceptual sin hacer mención a lo procedimental, cuando la bibliografía está casi totalmente orientada hacia la reflexión sobre el currículum y la didáctica .

Esta es una propuesta que no adquiere articulación con los Núcleos de Atención Prioritaria planteados por el Consejo Federal de Educación y contiene fuertes contradicciones con la misma respecto a la reflexión ética y la perspectiva acerca de la ciudadanía.

¿Currículum de la Provincia de Santa Fe para nivel primario?

El interés inicial de este trabajo se vinculaba a la comparación de los diseños curriculares sobre formación ética y ciudadanía en diversas jurisdicciones. Con el correr de la búsqueda de los documentos, he podido constatar que la provincia de Santa Fe no ha confeccionado el diseño actualizado que permita un funcionamiento del nivel primario acorde a la Ley de Educación Nacional vigente. Por lo cual los documentos existentes corresponden a la normativa de la Ley Federal de Educación ya derogada. Aunque, para el nivel secundario si se ha realizado el proceso de rediseño que dio como resultado un nuevo documento curricular para la región y se encuentra en proceso el de los institutos terciarios de carreras con titulación docente.

De este modo, se ha decidido dejar sin efecto el análisis de los documentos de la jurisdicción.

Apreciaciones finales

El presente trabajo se ha orientado a la búsqueda de visiones que los diseños curriculares de las jurisdicciones seleccionadas han puesto en juego sobre las nociones de sujeto, política y derechos humanos. Aunque, se deben tomar como parámetros los contenidos presentados en los NAP que aporta el CFE, interesó observar las interpretaciones que en cada jurisdicción se han desarrollado en torno a tal documento de base. Explorando la presencia del espacio curricular de Formación Ética y Ciudadana en el nivel primario, debido a que las nuevas legislaciones sobre competencias para votar desde los 16 años de edad, requieren de procesos de enseñanza básica sobre tales temáticas.

Se pueden observar algunas cuestiones generales:

-El diseño de la provincia de Buenos Aires es el que se encuentra más cercano a la propuesta del CFE, especialmente en relación a la problemática de la ética, las normas, el funcionamiento en el espacio escolar, la ciudadanía, entre otros. Aunque el problema que se observa es que no constituye un espacio curricular independiente sino que se encuentra introducido en otros.

-La propuesta de Córdoba aparece como colaborativa entre instituciones, aunque no se menciona la participación de los estudiantes en el rediseño curricular. Advirtiéndose una adherencia importante a la propuesta del Consejo Federal de Educación, aunque se otorga relevancia a la llamada 'educación en valores' asociada a la 'educación moral', distanciándose entonces de la propuesta nacional que hace referencia a la reflexión sobre los valores y el diálogo de los estudiantes acerca de la diversidad de valores que portan. Hay aquí una tensión entre: 1) una perspectiva universalista sobre los valores o una mirada formalista sobre las normas por un lado y 2) una mención a la constitución de la autonomía y la reflexión crítica sobre las normas por otro.

-La perspectiva de la provincia de Entre Ríos es la que más se articula con los paradigmas que se sustentaban

en modelos curriculares de décadas anteriores en torno al problema de la ética y la ciudadanía. La perspectiva filosófica domina el espacio curricular, no continuando el trazado de la materia como campo multidisciplinario, tal como lo indica la propuesta del CFE. Tampoco existen los ítems de contenido y unidades que refieren a la Construcción histórica de las identidades, ni a la Ciudadanía, los derechos y la participación. El texto no menciona contenidos procedimentales a tener en cuenta y sin embargo la bibliografía se centra fundamentalmente en enfoques sobre currículum y didáctica.

A partir de este primer análisis acerca de las propuestas curriculares de las jurisdicciones seleccionadas, interesa mencionar que es posible identificar disciplinas dibujadas de modo lateral a la modalidad didáctica y de contenidos que implica la configuración del NAP sobre la noción de sujeto, política y derechos humanos. Si bien Gvirtz y Palamidesi (2010), indican que una acepción dada por el uso a la noción de currículum es la de: norma oficial escrita⁷, es interesante observar cómo operan las interpretaciones jurisdiccionales en función de una constitución paralela de criterios disciplinares⁸ sobre los temas tratados en ‘Formación ética y ciudadana’ según los lineamientos nacionales.

Referencias Bibliográficas:

- DE ALBA, Alicia. 1998 *Curriculum: Crisis, mito y perspectivas*. Buenos Aires: Miño y Dávila Editores.
- DURKHEIM, Emile. 2008. *La división del trabajo social*. Buenos Aires: Gorla.
- FOUCAULT, Michel. 1992. *El orden del discurso*. Buenos Aires: Tusquets Editores.
- GVIRTZ, Silvina y PALAMIDESI, Mariano. 2010. *El ABC de la tarea docente: currículum y enseñanza*. Buenos Aires: Editorial Aique.
- LEVI-STRAUSS, Claude. 1999. *Raza y cultura*. Madrid: Altaya.
- WEBER, Max. 1990. *Economía y Sociedad*. Barcelona: Ed. Península.

Fuentes consultadas:

- Núcleos de Aprendizajes Prioritarios. Formación Ética y Ciudadana. 1º Ciclo. Educación Primaria. Consejo Federal de Educación.
- Diseño Curricular Jurisdiccional Provincia de Buenos Aires. Educación Primaria.
- Diseño Curricular Jurisdiccional Provincia de Córdoba. Educación Primaria.
- Diseño Curricular Jurisdiccional Provincia de Entre Ríos. Educación Primaria.

7 “A comienzos de la década de 1970 las palabras **currículum**, **currículo** o **lineamiento** curricular se introdujeron en los documentos oficiales –principalmente, en el nivel inicial y el primario– en reemplazo de las denominaciones ‘Plan’ o ‘Programa’. ... En el mundo de la escuela, lo primero que se entiende cuando se habla de currículum es un texto o conjunto de textos elaborados por los Ministerios de Educación que contienen temas e instrucciones, recomendaciones y sugerencias destinadas a guiar la actividad de maestros y profesores. Para la mayor parte de los docentes en nuestro país, el currículum es ese libro que se debe leer para pensar qué hacer en el aula.” (Gvirtz y Palamidesi, 2010: 54)

8 Entendiendo junto a Foucault (1992), que: “La disciplina es un principio de control de la producción del discurso. Ella le fija sus límites por el juego de una identidad que tiene la forma de una reactualización permanente de las reglas. ... Y es probable que no se pueda dar cuenta de su papel positivo y multiplicador, sino se toma en consideración su función restrictiva y coactiva.” (Foucault, 1992: 32-33)